

24189 REAL DECRETO 2364/1979, de 11 de octubre, sobre utilización de los medios de comunicación social del Estado durante la campaña informativa del Referéndum sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

El Real Decreto-ley catorce/mil novecientos setenta y nueve, de catorce de septiembre, por el que se somete a Referéndum el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña, declara expresamente aplicable el Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho de veinticinco de agosto, por el que se regula el procedimiento para la celebración de la consulta, cuya disposición adicional tercera determina los sujetos que pueden participar en la campaña informativa sobre el Referéndum, facultando a la Administración para dictar las normas adecuadas para la participación de los mismos en dicha campaña en los medios de comunicación social del Estado.

A tal fin, ateniéndose a las normas y facultades expresamente declaradas en vigor al solo efecto de esta consulta, y en relación con el ámbito territorial de la misma, se hace preciso únicamente determinar el número y duración de los espacios gratuitos que puedan utilizarse en la Radio y Televisión estatales, así como el procedimiento y el órgano de distribución y control de espacios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Durante la campaña informativa del Referéndum sobre el Proyecto de Estatuto de Autonomía de Cataluña, Radio Televisión Española concederá a las Entidades mencionadas en la disposición adicional tercera del Real Decreto dos mil ciento veinte/mil novecientos setenta y ocho, de veinticinco de agosto, con representación parlamentaria obtenida en el ámbito territorial a que se refiere la consulta, un espacio diario de diez minutos en la programación regional correspondiente durante el período comprendido entre el quince y el veintitrés de octubre, ambos inclusive, exceptuándose los sábados y domingos.

Dos. La distribución de estos espacios gratuitos se efectuará, a propuesta del Consejo Ejecutivo de la Generalidad, por el Comité de Radio Televisión Española que se establece en el artículo cuarto de este Real Decreto, teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad.

Artículo segundo.—Uno. En las mismas condiciones y por el mismo procedimiento, Radio Televisión Española concederá

tres espacios diarios de cinco minutos de duración en la programación de Radio Nacional de España, correspondiente al ámbito de cobertura de sus emisoras en Cataluña, a lo largo del período comprendido entre el quince y el veintitrés de octubre, ambos inclusive, exceptuándose los sábados y domingos.

Dos. Las emisoras de Radio Cadena Española conectarán con Radio Nacional de España para difundir los espacios a que se refiere el párrafo anterior, no pudiendo contratar publicidad alguna con las Entidades previstas en el artículo primero del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Los periódicos y revistas dependientes del Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado podrán contratar publicidad para la campaña del Referéndum con las Entidades previstas en el artículo primero.

Artículo cuarto.—Uno. El Comité de Radio y Televisión a que se refiere el artículo primero de este Real Decreto estará integrado por ocho Vocales. De ellos, cuatro representantes de la Administración designados por el Ministro de Cultura y cuatro representantes de los Grupos Parlamentarios con representación en las circunscripciones electorales a que alcanza la consulta, designados por la Junta Electoral Central a propuesta de los representantes de los Grupos Parlamentarios afectados.

Dos. La Junta Electoral Central designará asimismo al Presidente del Comité.

Tres. El Comité de Radio y Televisión tendrá a su cargo el control de los espacios a que se refiere el presente Real Decreto y entenderá de todas aquellas cuestiones que le sean sometidas a consulta por la Dirección General de Radio Televisión Española.

Cuatro. La Junta Electoral Central entenderá de los recursos contra los acuerdos del Comité de Radio y Televisión.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Cultura se dictarán las normas que se consideren precisas para el adecuado cumplimiento de lo que en el presente Real Decreto se dispone, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24190 ORDEN de 13 de septiembre de 1979 por la que se nombra funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos a don José Teodoro Ariza Lozano.

Ilmos. Sres.: Por diversas Órdenes de la Presidencia del Gobierno se integraron en la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos diversos funcionarios, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

Justificado el cumplimiento por don José Teodoro Ariza Lozano de los requisitos establecidos en el Estatuto citado, como funcionario que fue del suprimido Servicio Nacional de Crédito Agrícola, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos a don José Teodoro Ariza Lozano, nacido el 9 de noviembre de 1916, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG316 y destinándole con carácter definitivo al Ministerio de Universidades e Investigación. Madrid, con efectos económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigne.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 1 de febrero de 1937 y el 22 de junio de 1940, fecha de su separación del servicio, y el comprendido entre el 23 de junio de 1940 y el anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigne ambos inclusive.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 15 de octubre de 1934 y el 31 de enero de 1937 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de septiembre de 1979.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Serafin Ríos Mingarro.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Universidades e Investigación y Director general de la Función Pública.

24191 RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Información por la que se nombra Subdirector general Económico-Administrativo a don Luis Martínez Garnica.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en la disposición final primera, uno, del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, Nombro Subdirector general Económico-Administrativo a don

Luis Martínez Garnica —A06IT084—, del Cuerpo de Inspectores de Prensa, con efectividad de 1 de agosto de 1979.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1979.—El Secretario de Estado para la Información, Josep Meliá Pericás.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

MINISTERIO DE JUSTICIA

24192 *ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se acuerda el cese de don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción de Toledo don Julián Muelas Redondo,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector provincial de Juzgados de Distrito de aquella provincia que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Marín Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

24193 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de las plazas de Secretario de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, vacantes anunciadas por Resolución de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre siguiente), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, de 2 de mayo de 1968;

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a los Secretarios que a continuación se relacionan para las plazas que se indican, por ser los concursantes que, reuniendo las condiciones legales, ostentan derecho preferente para desempeñarlas:

Don Pablo Romano Gómez. Categoría 2.^a Destino actual: Ecija. Plaza para la que se le nombra: Sevilla número 5. Instrucción.

Don Francisco Ramón Navarrete. Categoría 2.^a Destino actual: Baza. Plaza para la que se le nombra: Marbella número 1.

Doña María Josefa Oliver Sánchez. Categoría 2.^a Destino actual: Barcelona número 7. Instrucción. Plaza para la que se le nombra: Madrid número 18. Instrucción.

Declarar desietas, por falta de solicitantes, las Secretarías vacantes de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Aranjuez, Ibiza, Guadalajara, Peñaranda de Bracamonte, Tafalla, Toro, Tuy, Valdepeñas, y los de Instrucción de Bilbao número 1 y Valencia número 6, y excluir del presente concurso a don Luis Rodríguez Varo Valverde, por presentar la instancia fuera de plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

24194 *REAL DECRETO 2365/1979, de 11 de octubre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería, don Alfonso Rodríguez Culléll, pase a la situación de Reserva.*

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece, uno, de la Ley de nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, don Alfonso Rodríguez Culléll, pase a la situación de Reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día diez de octubre

de mil novecientos setenta y nueve, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DE AGRICULTURA

24195 *ORDEN de 20 de septiembre de 1979 sobre integración en la escala a extinguir de Subalternos, del Instituto de Relaciones Agrarias, de los funcionarios procedentes del Cuerpo de Subalternos del Secretariado y Personal de Hermandades de Labradores y Ganaderos.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en su calidad de Presidente de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS), se ha finalizado el expediente administrativo de clasificación de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos, procedentes del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, por lo que, este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1338/1977, de 2 de junio, en su disposición final 3.^a, apartado 1, ha tenido a bien disponer:

1.º Se declaran integrados en la escala a extinguir de Subalternos, creada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1978, con efectos económicos de 1 de enero de 1978, como funcionarios de carrera, a todos los que en este concepto figuran en la relación circunstanciada definitiva de funcionarios del Cuerpo de Subalternos, procedentes del Estatuto del Secretariado y Personal Sindical de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia del resultado de los recursos que se interpongan contra la clasificación aprobada por el Ministro de Trabajo.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1974, se hace constar en relación anexa a esta Orden los números de inscripción en el Registro de Personal asignados a cada funcionario, con expresión de su fecha de nacimiento y del número del documento nacional de identidad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general del Instituto de Relaciones Agrarias.

Relación circunstanciada definitiva de funcionarios del Cuerpo de Subalternos, procedentes del Estatuto del Secretariado y Personal Sindical de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, con expresión de clave de Registro de Personal, DNI, apellidos y nombre y fecha de nacimiento

T09AG19A	1	75386160	ABAD REINA, JOSE	30- 9-1854
T09AG19A	2	18668290	AGUILAR PLA, CARLOS	2-12-1927
T09AG19A	3	30401895	AGUILERA LESMES, FRANCISCO	18-10-1959
T09AG19A	4	7894674	ALCALA GARCIA, FERMIN	7- 7-1921
T09AG19A	5	4995171	ALCANTUD JIMÉNEZ, TOMAS	26- 1-1928
T09AG19A	6	20356485	ALEMANY PALMER, JUAN	2- 5-1920
T09AG19A	7	26436132	ALVAREZ RAYA, ANTONIO	18-12-1954
T09AG19A	8	23502735	ALVAREZ TELLO, DAVID	19- 7-1920
T09AG19A	9	8023413	AMADOR BARTOL, JESUS	7- 2-1929
T09AG19A	10	28092819	ANDUJAR ZAMUDIO, JUAN	22-11-1916
T09AG19A	11	19670003	APARISI BAUDES, JUAN	18- 2-1925
T09AG19A	12	5092425	ARNEDO TORNEADO, JOSE	16- 1-1548
T09AG19A	13	30010419	AYORA MOLINA, MANUEL	16-11-1936
T09AG19A	14	22361789	BAEZA PIRERO, ANTONIO	24- 2-1923
T09AG19A	15	3712832	BAJO SANCHEZ-URAN, ANTONIO	19- 8-1921
T09AG19A	16	8483448	BARROSO GOMATO, GABRIEL	27- 5-1935
T09AG19A	17	20722403	BENAVENT CASANOVES, VICENTE	27- 5-1938
T09AG19A	18	8620984	BENITEZ PEREZ, ANTONIO	18- 8-1916
T09AG19A	19	22489805	BONO BADAL, SALVADOR	27- 5-1947
T09AG19A	20	6888184	BRAVO LOPEZ, EVARISTO	6- 4-1940
T09AG19A	21	25237784	BURGOS GUARDENO, JUAN	24-10-1914
T09AG19A	22	8582749	CABANILLAS VILLAR, HIGINIO	28- 4-1915
T09AG19A	23	26167008	CABRERA CAMACHO, JOSE	31- 5-1938
T09AG19A	24	17278624	CALVO GARCIA, BAUTISTA	12- 6-1924